



¿Tienes una **titulación universitaria o de formación profesional?**



¿Eres una empresa que busca personas **con titulación?**



El **Sepecam** subvenciona los **contratos en prácticas**



## Servicios Provinciales del Sepecam

### ALBACETE

C/ Alarcón nº 2 - 02071  
Tlf.: 967 53 90 00 - Fax: 967 53 90 63/64

### CIUDAD REAL

Ronda de Calatrava nº 5 - 13071  
Tlf.: 926 23 30 85 - Fax: 926 22 27 66

### CUENCA

C/ Parque de San Julián nº 13 - 16071  
Tlf.: 969 24 67 00 - Fax: 969 24 67 08

### GUADALAJARA

C/ Regino Pradillo nº 3 - 19071  
Tlf.: 949 25 94 00 - Fax: 949 25 94 20

### TOLEDO

C/ Reino Unido nº 3, 2ª planta - 45071  
Tlf.: 925 24 81 00 - Fax: 925 22 29 73

visite nuestra página web:  
[www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es)



# Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo

en Castilla-La Mancha (2008-2013)

SEPECAM UN ALIADO PARA CREAR EMPLEO

# Subvenciones al contrato en prácticas

visite nuestra página web:  
[www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es)

## ¿Cuál es el objeto de esta subvención?

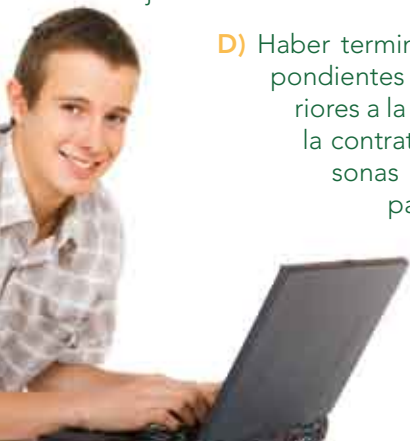
Subvencionar a las empresas y entidades sin ánimo de lucro por la formalización de contratos en prácticas con personas desempleadas tituladas universitarias o de F.P. de grado medio o superior.

## ¿Qué entidades pueden recibir estas subvenciones?

Las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro con al menos un centro de trabajo en Castilla-La Mancha. No pueden acceder a la subvención las Administraciones Públicas, las entidades de derecho público y las empresas de economía social por la contratación de socios-trabajadores.

## ¿Qué requisitos deben cumplir las personas tituladas?

- A) Residir en Castilla-La Mancha.
- B) Estar en posesión de un título universitario o de FP de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.
- C) Estar inscritas como desempleadas en una Oficina de Empleo del Sepecam con anterioridad a la contratación. Este requisito no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.
- D) Haber terminado los estudios correspondientes en los cuatro años anteriores a la fecha en que se formaliza la contratación. En el caso de personas con algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, este límite temporal se amplía hasta los seis años.



- E) Estar inscritos en la Bolsa de titulados vigente gestionada por el Sepecam. Este requisito tampoco será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.
- F) No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención.

## ¿Cómo se constituye la Bolsa de personas tituladas?

El Sepecam gestionará una **Bolsa de personas tituladas** telemáticamente a través de la página web [www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es). Las personas interesadas podrán darse de alta en dicha Bolsa directamente vía web especificando su titulación. A su vez, las entidades que deseen contratar personas tituladas accederán a dicha Bolsa también vía web y podrán contactar con los diferentes candidatos para seleccionar a alguno de ellos.

Tanto entidades como personas tituladas podrán operar en la Bolsa telemática siempre que obtengan el usuario y contraseña oportunos en la Oficina Virtual del Sepecam.

La integración de los titulados en la Bolsa no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, que deberán ser comprobados por la entidad al proceder a la contratación.

## ¿Qué gastos cubre la subvención y por qué cuantía?

La subvención cubre los gastos salariales y de Seguridad Social de la persona contratada.

Se subvenciona durante 6 meses, con 500 euros mensuales la contratación de hombres, y con 700 euros

# Subvenciones para el Contrato en prácticas

SEPECAM UN ALIADO PARA CREAR EMPLEO

mensuales la de mujeres y personas con discapacidad de al menos el 33%. Los contratos a tiempo parcial se subvencionarán en proporción a su jornada laboral.

## ¿Cuándo se puede contratar y solicitar la subvención?

Las entidades podrán acceder a la Bolsa de personas tituladas y seleccionar a alguna de ellas para su contratación en cualquier momento. Pasados 6 meses, podrán solicitar la subvención acreditando, con nóminas y seguros sociales, los servicios prestados. Disponen de 3 meses desde que se cumplen los 6 meses de contrato, para solicitar la subvención.

## ¿Cómo y cuándo se conceden y pagan las ayudas?

Con la solicitud se aportarán los documentos de recibo de salarios y seguros sociales, así como los que acreditan que la persona titulada contratada cumple todos los requisitos exigidos (titulación, informe de vida laboral, etc.).

El Sepecam resolverá y pagará el expediente en el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

## ¿Cuál es la norma que regula esta ayuda?

La Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 30 de marzo de 2009 (DOCM de 7 de abril).